



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/51/L.8
28 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 72 a) del programa

EXAMEN Y APLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODÉCIMO
PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE INFORMACIÓN SOBRE DESARME

Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Guatemala, India, Indonesia,
México, Myanmar, Nicaragua y Pakistán: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando la decisión adoptada en 1982 en su duodécimo período extraordinario de sesiones, el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en virtud de la cual se inició la Campaña Mundial de Desarme¹,

Teniendo presentes sus distintas resoluciones sobre el tema, incluida la resolución 47/53 D, de 9 de diciembre de 1992, en la que decidió, entre otras cosas, que la Campaña Mundial de Desarme fuese conocida en adelante como "Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme" y el Fondo Fiduciario para la Campaña Mundial de Desarme como "Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme",

Recordando su resolución 49/76 A, de 15 de diciembre de 1994,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 19 de julio de 1996 relativo al Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme²,

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, duodécimo período extraordinario de sesiones, Sesiones plenarias, primera sesión, párrs. 110 y 111.

² A/51/219.

Profundamente preocupada por la disminución en forma constante de las contribuciones al Programa, que ya ha afectado varias de sus actividades, a partir de la suspensión durante el año en curso de publicaciones tales como el Boletín sobre Desarme y los Topical Papers,

1. Toma nota con preocupación del informe del Secretario General de 19 de julio de 1996 relativo al Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;

2. Encomia al Secretario General por las medidas que ha tomado para utilizar eficazmente los escasos recursos de que dispone a fin de dar la más amplia difusión posible a la información sobre la limitación de armamentos y el desarme entre los gobiernos, medios de difusión, organizaciones no gubernamentales, comunidades de enseñanza e institutos de investigación, así como de llevar a cabo un programa de seminarios y conferencias;

3. Destaca la importancia del Programa como medio valioso para facilitar que los países en desarrollo participen plenamente en las deliberaciones y negociaciones sobre el desarme en los distintos órganos de las Naciones Unidas;

4. Observa con reconocimiento las contribuciones a las actividades del Programa que han aportado los centros de información de las Naciones Unidas y los centros regionales de desarme;

5. Recomienda que el Programa centre su acción en los aspectos siguientes:

a) Informar y educar al público de manera concreta, equilibrada y objetiva, para que tome conciencia de la importancia de la acción multilateral en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme, y en particular de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme, y apoye las actividades en la materia, en especial mediante la publicación continua en todos los idiomas oficiales del Anuario de las Naciones Unidas sobre el Desarme y de Desarme: Revista periódica de las Naciones Unidas, así como la actualización de la Situación de los acuerdos multilaterales de regulación de armamentos y de desarme;

b) Facilitar la libre circulación de ideas y el intercambio de información entre el sector público y grupos y organizaciones de interés público y servir de fuente independiente de información equilibrada y concreta, en que se tengan en cuenta diversas opiniones con el fin de fomentar un debate bien fundado sobre la limitación de los armamentos, el desarme y la seguridad;

c) Organizar reuniones para facilitar el intercambio de opiniones y de información entre sectores gubernamentales y no gubernamentales y entre expertos gubernamentales y otros especialistas a fin de ayudar en la búsqueda de elementos comunes;

6. Invita a todos los Estados Miembros a aportar contribuciones al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme;

7. Encomia al Secretario General por su apoyo a las actividades realizadas por universidades, otras instituciones académicas y organizaciones no

gubernamentales que trabajan en la esfera de la educación a fin de ampliar el acceso a la educación para el desarme, y lo invita a continuar prestando apoyo y cooperación, sin costo para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, a instituciones educacionales y organizaciones no gubernamentales que realicen actividades de esa índole;

8. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la ejecución de las actividades del Programa por el sistema de las Naciones Unidas durante los dos años precedentes y las actividades previstas en el sistema para los dos años siguientes;

9. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme".
